

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7383 Orden de 12 de junio de 2015, por la que se nombran nuevos miembros de los tribunales que han de valorar los procedimientos selectivos convocados por Orden de 13 de marzo de 2015, para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

La Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de 13 de marzo de 2015, estableció las bases reguladoras y convocó procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2015 y regula la composición de las listas de interinidad para el curso 2015-2016.

Las bases 5, 6 y 18 de la referida orden regulan la composición de los órganos de selección de los citados procedimientos selectivos.

Asimismo, la Orden de 22 de mayo de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, nombra a los miembros de los órganos de selección a que aluden las precitadas bases de la Orden de 13 de marzo de 2015.

La base 6.5 de la Orden de convocatoria establece que se nombrará a los nuevos miembros de los órganos de selección que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por algunas de las causas previstas en dicho apartado o por causa de fuerza mayor. Habiéndose producido tales circunstancias en determinados tribunales, procede nombrar nuevos miembros en estos órganos de selección.

En su virtud,

Dispongo:

Primero. Proceder al nombramiento de los nuevos miembros de los tribunales, que figuran relacionados en el anexo a la presente Orden.

Segundo. Los tribunales a los que se alude en la base 6 de la Orden de 13 de marzo de 2015 se constituirán de acuerdo con las instrucciones que se recogen en la citada base.

Tercero. En el supuesto de que alguno de los nuevos miembros de los tribunales, que figuran en el anexo de la presente Orden, se halle incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento.



Igualmente, deberán abstenerse aquellos miembros que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, para el cuerpo y la especialidad correspondiente, en los cinco años anteriores a la publicación de la Orden de convocatoria, debiendo acreditarlo, documentalmente, ante esta Consejería.

Asimismo los aspirantes de estos procedimientos podrán recusar a los miembros de los órganos de selección por alguna de las causas antedichas, según lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.



ANEXO

**Tribunal: 05 0590 CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
011 INGLÉS**

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	PUJANTE BERNAL, PILAR	Administración

**Tribunal: 02 0591 CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN
PROFESIONAL
216 OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA**

Puesto	Apellidos y Nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	VICENTE FERNÁNDEZ, ALFONSO	Administración